

Arganda del Rey, a 9 de marzo de 2009.—La secretaria general, Isabel Sevilla Nohales.

(02/3.077/09)

ARGANDA DEL REY

OTROS ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación personal de incoación de expediente de baja de oficio a los extranjeros comunitarios de la Unión Europea que figuran en el censo electoral con intención de voto y que se reflejan a continuación, y ante la imposibilidad de practicar la misma por ausencia o ignorando el paradero de los mismos, se efectúa por este medio la notificación de la presente resolución 32/2009, del concejal-delegado de Régimen Interior.

Visto el escrito de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística con el que se adjuntaba el fichero H28014IA.CDE, correspondiente a los registros de cartas devueltas del envío efectuado por la Oficina del Censo Electoral a los electores empadronados y registrados con intención de voto al Parlamento Europeo, proponiendo el inicio del trámite por parte del Ayuntamiento de la baja de oficio de los mismos.

Visto el artículo 15 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que indica que toda persona que viva en España está obligada a inscribirse en el padrón del municipio en el que resida habitualmente. Quien viva en varios municipios deberá inscribirse únicamente en el que habite durante más tiempo al año. En el mismo sentido, se pronuncia el artículo 54 del Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de junio.

Asimismo, el artículo 72 del mencionado Real Decreto, que dice que los Ayuntamientos darán de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 de este Reglamento, una vez comprobada esta circunstancia en el correspondiente expediente en el que se dará audiencia al interesado.

De conformidad con el acuerdo del Consejo de Empadronamiento, por el que se indica la obligación de los Ayuntamientos de iniciar expediente de baja de oficio de los extranjeros comunitarios que figuren en el censo electoral con intención de voto y no hayan recibido la carta del censo y que el Instituto Nacional de Estadística comunique al Ayuntamiento en el correspondiente fichero de intercambio.

De conformidad con las normas establecidas en la resolución de 1 de abril de 1997, apartado c.2), "Bajas por inscripción indebida".

En virtud de las competencias delegadas mediante decreto de Alcaldía 119/2007, de 18 de junio, resuelvo:

Primero.—Incoar expediente de baja de oficio por inscripción indebida en el padrón de habitantes de las personas que a continuación se relacionan, contenidas en el fichero H28014IA.CDE, remitido por el Instituto Nacional de Estadística.

Segundo.—Comunicar a los afectados, mediante notificación y publicación, en su caso, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID la incoación del expediente de baja de oficio.

Tercero.—Habilitar un plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la notificación, a los efectos de que, en caso de desacuerdo, formulen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes en orden a acreditar la residencia en este municipio el mayor número de días al año.

Apellidos y nombre. — Domicilio

Alexe, Ilie. — Calle Puerta del Campo, número 23, planta baja izquierda.

Baba, Ioan. — Calle Cortinas de Cervantes, número 4, planta baja B.

Babka, Zoltan Tamas. — Calle Zarza, número 19, planta baja.

Balasca, Florentín Marián. — Carretera de Loeches, número 33, planta cuarta B.

Bojoga, Darius Calin. — Calle Carretas, número 8, planta baja. Bolnavu, Ion. — Paraje Valdecorzas.

Bolnavu, Nina Dana. — Paraje Valdecorzas.

Broda, Daniel Istvanne. — Calle Zarza, número 19, planta baja.

Ciobanu, Aurelia. — Camino del Puente Viejo, número 30.

Ciobanu, Dumitru. — Camino del Puente Viejo, número 30.

Ciot, Gabriel Claudiu. — Calle Capellanía, número 7.

Cristea, Lidia. — Avenida del Ejército, número 42, planta tercera C.

Dos Santos Subtil, Carlos Alberto. — Calle de la Comprensión, número 13, planta baja D.

Dumitrascu, Costel. — Calle Cortinas de Cervantes, número 4, planta baja B.

Golasie, Andrei Ciprián. — Calle Juan Sebastián Elcano, número 13.

Golasie, Cosmin Emanuel. — Calle Juan Sebastián Elcano, número 13.

Gorgan, Valentina. — Calle de los Huertos, número 27, planta primera izquierda.

Horvath, Viktor. — Calle Zarza, número 19, planta baja.

Iftimov, Ion Stefan. — Calle Monte Alegre, número 16, 4, planta baja B.

Ignat, Cristinel. — Calle Miralparque, número 12, planta cuarta C.

Ispas, Marián. — Calle Maestro Miguel Chicote, número 5, planta baja A.

Kocsis, Laszlo. — Calle Zarza, número 19, planta baja.

Leonte, Marián. — Paseo de los Navegantes, número 10, planta primera C.

Lupsa, Daniela Mariana. — Calle Capellanía, número 7.

Lupu, Florín. — Calle Real, número 72, planta segunda A.

Malaies, Delia. — Calle Adolfo Marsillach, número 4, planta cuarta D.

Malaies, Susana. — Calle Adolfo Marsillach, número 4, planta cuarta D.

Manciu, Catalín Florín. — Avenida del Ejército, número 42, planta tercera C.

Manda, Daniel Dumitru. — Calle Puerta del Campo, número 23, planta baja izquierda.

Masalschi, Paula. — Calle Puente del Cura, número 4, planta baja C.

Micicoi, Emannel. — Colonia de los Almendros, número 5, planta segunda A.

Mituca, Corneliu. — Colonia de los Almendros, número 5, planta cuarta C.

Mogosanu, Sebastián Nicolae. — Calle Gonzalo de Córdoba, número 1, planta baja izquierda.

Morais Pires, Luis Carlos. — Calle Virgen del Carmen, número 3, planta tercera centro.

Nanau, Raluca Ionela. — Calle Capellanía, número 7.

Neamtu, Petronel. — Calle Real, número 112, planta primera B.

Nedelcu, Ana María. — Calle Cortinas de Cervantes, número 4, planta baja B.

Nistor, Ovidiu Florián. — Calle Capellanía, número 7.

Nutu, Mihaela. — Vereda de Enmedio.

Pernes, Daniel Adrián. — Calle Gonzalo de Córdoba, número 1, planta baja izquierda.

Radics, Tamas. — Calle Zarza, número 19, planta baja.

Resmerita, Vasile Marius. — Calle Real, número 52, planta primera 3.

Rosu, Petrica. — Calle Gran Vía, número 11, planta segunda DC.

Scurtu, Vasile Gheorghe. — Calle Real, número 112, planta tercera A.

Seulean, Viorel. — Plaza de la Solanilla, número 12, planta tercera B.

Sicoe, Dan Marín. — Paseo de los Navegantes, número 10, planta segunda C.

Sighiartau, Augustín. — Avenida del Ejército, número 42, planta tercera C.

Sorinel, Iacob. — Calle Miralparque, número 13, planta tercera A.

Stefanache, Florín. — Calle de los Almendros, número 1, planta baja B.

Sterpu, Ionut. — Calle Leonor de Cortinas, número 6, planta baja D.

Suculiuc, Viorel. — Calle Real, número 112, planta tercera A.
Tuhut, Dimitru. — Calle Monte Alto, número 2.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer potestativamente recurso de reposición, previo al recurso contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a esta notificación, ante el mismo órgano que la dictó, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de la provincia de Madrid.

Arganda del Rey, a 10 de marzo de 2009.—La secretaria general, Isabel Sevilla Nohales.

(02/3.166/09)

BOADILLA DEL MONTE

URBANISMO

Habiendo intentado practicar, sin resultado positivo, la notificación individual en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, de conformidad con lo previsto en el apartado 5 del mismo artículo del citado texto legal, lo siguiente:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada el día 21 de enero de 2009, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

3.4.1. Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación del Sector Sur-3, "Camino Bajo-Depuradora".

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto, los informes que en el mismo constan, la propuesta del concejal de Gestión Urbanística y Consumo, y en ejercicio de la delegación conferida por resolución de la Alcaldía de 27 de junio de 2007, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero.—Estimar las alegaciones formuladas por don José Martín Rodríguez, en su escrito de 24 de noviembre de 2008 y número de registro 26.866, el escrito de 19 de diciembre de 2008.

Segundo.—Estimar las alegaciones presentadas por don José Domingo Rodríguez Losada, actuando en calidad de presidente de la Junta de Compensación del Sector Sur-3, "Camino Bajo-Depuradora", con fecha 19 de diciembre de 2008, y número de registro 28.737, que dejan sin efecto a las presentadas con fecha 24 de noviembre de 2008, y número de registro 26.866, todo ello en razón a los motivos que se señalan en los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente.

Tercero.—Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación del Sector Sur-3, "Camino Bajo-Depuradora", con las rectificaciones pertinentes consecuencia de las alegaciones estimadas.

Cuarto.—Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

Quinto.—Notificar el acuerdo de aprobación definitiva a los interesados, y una vez firme en la vía administrativa, otórguese documento público que exprese su contenido, y a continuación inscribáse en el Registro de la Propiedad.

A efectos de notificación a los interesados que a continuación se relacionan, advirtiéndoles que contra dicho acuerdo podrán, si lo estiman conveniente, interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

En el supuesto de que se optase por interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente el de reposición, o se haya producido su desestimación presunta.

Si el recurso de reposición es resuelto expresamente, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será el de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, y en el supuesto de desestimación presunta, el plazo de presentación del referido recurso contencioso-administrativo será de seis meses a

contar desde el siguiente día en que deberá entenderse presuntamente desestimado, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cuantos otros recursos que se estime oportuno deducir.

Interesados:

- Alfredo Noriega Pérez, calle Fernando el Católico, número 13, 28670 Villaviciosa de Odón (Madrid).
- "Cerrajería Maqueda", carretera de Madrid, kilómetro 7,600, edificio 2, local 30, 28660 Boadilla del Monte (Madrid).
- "Cristalería Luz Dacoba", carretera de Madrid, kilómetro 7,600, edificio 1, local 2, 28660 Boadilla del Monte (Madrid).
- "Estructuras y Montajes Metálicos A 36, Sociedad de Responsabilidad Limitada", calle Convento, número 6, 28660 Boadilla del Monte (Madrid).
- "Fumigaciones Casa Jardín Marvic, Sociedad Limitada", carretera de Madrid, kilómetro 7,600, edificio 16, local 48, 28660 Boadilla del Monte (Madrid).
- Grupo "Alybos", carretera de Madrid, kilómetro 7,600, edificio 4, local 35, 28660 Boadilla del Monte (Madrid).
- José Antonio González Linares, carretera de Madrid, kilómetro 7,600, edificio 1, local 7b, 28660 Boadilla del Monte (Madrid).
- José Martínez Molina, calle José Antonio, número 38, 28660 Boadilla del Monte (Madrid).
- Juan Antonio Sánchez Lázaro, calle Nájera, número 3, calle 14, 28660 Boadilla del Monte (Madrid).
- Miguel Ángel Herrero Gallego, calle Mártires, número 13, 28660 Boadilla del Monte (Madrid).
- Pedro Moreno Ventura, carretera de Madrid, kilómetro 7,600, edificio 4, local 34, 28660 Boadilla del Monte (Madrid).
- "Porzuna y Madrid, Sociedad Limitada", calle Retablo, número 11, 28921 Alcorcón (Madrid).
- Roberto Terradez Soria, calle Víctor de la Serna, número 20, 28016 Madrid.
- Santiago Cabeza Casado, carretera de Madrid, kilómetro 7,600, 28660 Boadilla del Monte (Madrid).

En Boadilla del Monte, a 9 de marzo de 2009.—El concejal de Gestión Urbanística y Consumo, Pablo J. Cereijo Ponce de León.

(02/3.260/09)

BOADILLA DEL MONTE

CONTRATACIÓN

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de marzo de 2009 se adjudicó definitivamente a la empresa "CB Ocio, Sociedad Limitada", el contrato del servicio consistente en el "Desarrollo de una propuesta de actuación para llevar a cabo una instalación recreativa, educativa, cultural y/o turística en el municipio de Boadilla del Monte", exceptuándose del objeto de contratación el ámbito de actuación de la zona EQ-A, en el precio total de 327,103,45 euros, más 52.336,55 euros en concepto de impuesto sobre el valor añadido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Boadilla del Monte, a 6 de marzo de 2009.—La concejala-delegada de Educación y Turismo, Míriam Villares Gonzalo.

(02/3.121/09)

CAMARMA DE ESTERUELAS

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2009, aprobó definitivamente, si bien con determinadas condiciones, el Proyecto de Urbanización del Sector-2, "La Puerta", presentado por la mercantil "Hercesa Inmobiliaria, Sociedad Anónima".